

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1112:

ARTICULO 1ro.- Incrementese a partir del día 1ro. de Diciembre de 1989 en un 61,61%, las remuneraciones básicas vigentes al 30 de Noviembre de 1989 del Personal Municipal que revista en las categorías de Personal Profesional, Técnico, Administrativo, Obrero, de Servicio, Jornalizado y Mensualizado, quedando en consecuencia fijadas en los montos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.- Los agentes municipales que revisten en las categorías de Personal Superior y Personal Jerárquico, a excepción de los Señores Concejales cuya remuneración se determinará conforme lo fija la Ordenanza nro.753, percibirán el 50% del incremento estipulado en el Art. 1ro. en el mes de Diciembre del corriente año y el 50% restante en el mes de Enero de 1990.

ARTICULO 3ro.- Incrementese a partir del 1ro. de Diciembre de 1989 los gastos de representación del Sr. Intendente Municipal en el mismo porcentaje estipulado en el Art. 1ro. respetándose para su liquidación la restricción impuesta en el Artículo 2do. para las remuneraciones incluidas en el mismo.

ARTICULO 4to.- Incrementese a todo el personal Municipal que perciba sueldo o salario en la suma de A 20.000 la bonificación mensual fija no remunerativa que fuera creada por la Ordenanza nro.1084, quedando la suma de A 32.000. Esta bonificación será incorporada a los sueldos básicos en forma parcial o total cuando la situación financiera del Municipio lo permita.

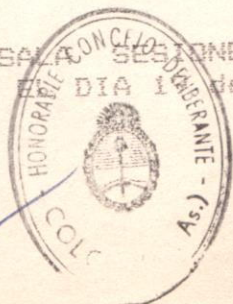
ARTICULO 5to.- Incrementese a partir del 1ro. de Diciembre de 1989 las bonificaciones especiales de Enfermeras, auxiliar de enfermería y Mucama enfermera, las que quedan fijadas en la suma de A 4.800, A 3.200 y A 2.400 respectivamente.

ARTICULO 6to.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan por la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7mo.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 1 de Diciembre de 1989. (EN CUARTO INTERMEDIO)

JUAN PABLO C. CASTAÑEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE